



NOTA UOC/PCP/ANDE N° 270/2025

Asunción, 30 de julio de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a lo observado a la adjudicación de la LPI 1816/24, ID 458977, a fin de puntualizar cuanto sigue:

- Subsanaando el primer punto, se adjunta el Acta con las rúbricas pertinentes.
- En cuanto al segundo punto, mencionamos que el documento incorporado al expediente como Cuadro Comparativo, guarda relación con el costo de la prestación, valores referenciales de la obra. Debido a la modalidad adoptada (Leasing), se cuenta con la cuota periódica y el valor residual que presentan concordancia con los ítems previstos en el SICP, cuyos cuadros comparativos se encuentran insertos en el Informe de Evaluación. Adjuntamos, la transcripción del CCO, complementando la información obrante en el archivo remitido inicialmente.
- En lo que respecta al tercer punto, mencionamos que en la etapa de convocatoria para la publicación del mismo, se realizaron las aclaraciones referentes a este punto, y señalamos que el Art. 86° de la Ley N° 7021/22, menciona la posibilidad de adoptar la modalidad de leasing o locación con opción de compra de bienes inmuebles. En cuanto a los compromisos financieros que se inician recién en el 2027, y la extensión de la vigencia contractual, adjuntamos la Nota M.E.F. N° 151 y antecedentes, correspondiente a la autorización del proceso de contratación.
- Se anexa la aclaración del Comité de Evaluación con respecto al cuarto punto. Asimismo, solicitamos la dispensa correspondiente respecto al error de consignado en el año de la Ley N° 7021, considerando que se trata de un error material y no genera duda en el contexto utilizado.
- En lo atinente al quinto punto, cabe mencionar que no se prevén erogaciones en los años 2025 y 2026, que corresponderían al período de ejecución de la obra por parte del Contratista. En cuanto a la legislación en la materia, resaltamos que

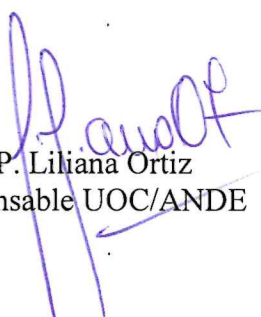


ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN



el Art. 86° de la Ley N° 7021/22 hace mención a la posibilidad de adopción del Leasing, como modalidad. Asimismo, se cursa nota a ser atendido en el ámbito informático de esa Dirección, para la emisión del CC con valor 0, teniendo en cuenta que el compromiso de pago se iniciará en el año 2027.

Hacemos propicia la oportunidad, para saludarle atentamente.


C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE